

RV: 11001333501820160057601 MEMORIAL RESPUESTA OFICIO SF-495

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/07/2022 16:58

Para: Claribeth Aguilar Osorio <caguilao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

11001333501820160057601 MEMORIAL RESPUESTA OFICIO SF-495.pdf;

De: ricardo escudero <ricardoescuderot@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 16:50

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jairosarpa@hotmail.com <jairosarpa@hotmail.com>

Asunto: 11001333501820160057601 MEMORIAL RESPUESTA OFICIO SF-495

H. Magistrada Dra. PATRICIA SALAMANCA GALLO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "F"

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001333501820160057601

DEMANDANTE: GLADYS JANNETH VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
DE BOGOTÁ -UAECOB-

RICARDO ESCUDERO TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en calidad de apoderado especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C., me permito allegar la certificación solicitada por su Despacho mediante el oficio No. SF-495 de fecha seis (6) de julio de 2022.

Informo que el documento se le transmitió al apoderado del ejecutante al correo electrónico: jairosarpa@hotmail.com.

Atentamente,

Ricardo Escudero Torres
ESCUDERO GIRALDO & AMAYA
ABOGADOS

Carrera 7 No. 32 - 33 piso 29
Pbx: (571) 3384904 Fax: (571) 3384905
Bogotá D.C. - Colombia
www.escuderoygiraldo.com

Este mensaje confidencial, se encuentra amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibe esta transmisión por error, por favor avise al remitente y destrúyalo. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS no es responsable por datos derivados del uso de este mensaje.

H. Magistrada Dra. PATRICIA SALAMANCA GALLO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "F"

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001333501820160057601

DEMANDANTE: GLADYS JANNETH VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTÁ -UAECOB-

RICARDO ESCUDERO TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en calidad de apoderado especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C., me permito allegar la certificación solicitada por su Despacho mediante el oficio No. SF-495 de fecha seis (6) de julio de 2022.

Informo que el documento se le transmitió al apoderado del ejecutante al correo electrónico: jairosarpa@hotmail.com.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

RICARDO ESCUDERO TORRES

C.C. No. 79.489.195 de Bogotá.

T.P. No. 69.945 del C.S.J.



Al contestar cite Radicado E-01052-2022005162-UAECOB Id: 127825
 Folios: 7 Fecha: 2022-07-18 17:00:39
 Anexos: 1 PLANOS
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 SUBSECCION E Y F - PATRICIA SALAMANCA GALLO

Bogotá, D.C;

Doctora;
PATRICIA SALAMANCA GALLO
 Magistrada
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA
SUBSECCION "F"
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta Auto del 24 de julio de 2022
 Radicación 110013335018-2016-00576-01
 Certificación – **GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ**

Respetada Doctora Salamanca:

De manera atenta nos permitimos remitir certificación de la funcionaria **GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ** en los términos solicitados en el Derecho de Petición:

1. Que las horas realmente laboradas mensualmente, cantidad y valor pagado por concepto de recargos ordinarios nocturnos 35%, recargos festivos diurnos 200%, recargos festivos nocturnos desde el 04 de noviembre de 2006 hasta el 31 enero 2019:

MES / AÑO	HORAS MES LABORADAS REALES	VALOR RECARGO ORDINARIO NOCTURNO 35%	No. HORAS RECARGO ORDINARIO NOCTURNO 35%	VALOR RECARGO FESTIVO DIURNO 200%	No. HORAS RECARGO FESTIVO DIURNO 200%	VALOR RECARGO FESTIVO NOCTURNO 235%	No. HORAS RECARGO FESTIVO NOCTURNO 235%
NOVIEMBRE 2006	296	\$ 156.954	90	\$ 338.820	34	\$ 327.859	28
DICIEMBRE 2006	328	\$ 173.957	126	\$ 284.011	36	\$ 333.713	36
ENERO 2007	392	\$ 215.375	156	\$ 362.903	46	\$ 389.332	42
FEBRERO 2007	336	\$ 198.808	144	\$ 189.341	24	\$ 222.475	24
MARZO 2007	352	\$ 207.092	150	\$ 252.454	32	\$ 222.475	24
ABRIL 2007	344	\$ 234.469	132	\$ 438.798	46	\$ 468.867	42



Al contestar cite Radicado E-01052-2022005162-UAECOB Id: 127825
Folios: 7 Fecha: 2022-07-18 17:00:39
Anexos: 1 PLANOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SUBSECCION E Y F - PATRICIA SALAMANCA GALLO

MAYO 2007	376	\$ 220.553	150	\$ 369.688	44	\$ 355.405	36
JUNIO 2007	360	\$ 211.730	144	\$ 302.472	36	\$ 355.405	36
JULIO 2007	342	\$ 202.908	138	\$ 285.668	34	\$ 355.405	36
AGOSTO 2007	350	\$ 202.908	138	\$ 285.668	34	\$ 355.405	36
SEPTIEMBRE 2007	360	\$ 220.553	150	\$ 285.668	34	\$ 296.171	30
OCTUBRE 2007	367	\$ 227.904	155	\$ 218.452	26	\$ 296.171	30
NOVIEMBRE 2007	312	\$ 185.034	120	\$ 316.500	36	\$ 371.887	36
DICIEMBRE 2007	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
ENERO 2008	336	\$ 217.024	138	\$ 233.649	26	\$ 316.774	30
FEBRERO 2008	352	\$ 235.895	150	\$ 215.676	24	\$ 253.419	24
MARZO 2008	344	\$ 198.152	126	\$ 503.244	56	\$ 506.838	48
ABRIL 2008	336	\$ 235.895	150	\$ 197.703	22	\$ 190.064	18
MAYO 2008	376	\$ 226.460	144	\$ 413.379	46	\$ 443.483	42
JUNIO 2008	312	\$ 276.847	126	\$ 417.693	34	\$ 438.415	30
JULIO 2008	368	\$ 270.053	162	\$ 228.616	24	\$ 268.624	24
AGOSTO 2008	376	\$ 240.047	144	\$ 438.181	46	\$ 470.092	42
SEPTIEMBRE 2008	360	\$ 260.051	156	\$ 228.616	24	\$ 268.624	24
OCTUBRE 2008	344	\$ 250.049	150	\$ 228.616	24	\$ 268.624	24
NOVIEMBRE 2008	359	\$ 230.045	138	\$ 428.656	45	\$ 470.092	42
DICIEMBRE 2008	352	\$ 240.047	144	\$ 247.668	26	\$ 335.780	30
ENERO 2009	392	\$ 260.051	156	\$ 438.181	46	\$ 470.092	42
FEBRERO 2009	336	\$ 240.047	144	\$ 228.616	24	\$ 268.624	24
MARZO 2009	350	\$ 230.045	138	\$ 400.079	42	\$ 402.936	36
ABRIL 2009	360	\$ 240.047	144	\$ 342.925	36	\$ 402.936	36
MAYO 2009	343	\$ 240.047	144	\$ 171.462	18	\$ 335.780	30
JUNIO 2009	262	\$ 170.033	102	\$ 304.822	32	\$ 335.780	30
JULIO 2009	256	\$ 295.143	102	\$ 316.919	16	\$ 469.146	24
AGOSTO 2009	368	\$ 259.419	144	\$ 391.188	38	\$ 508.029	42
SEPTIEMBRE 2009	357	\$ 281.037	156	\$ 216.183	21	\$ 290.302	24
OCTUBRE 2009	374	\$ 270.228	150	\$ 267.655	26	\$ 435.453	36
NOVIEMBRE 2009	344	\$ 237.801	132	\$ 473.543	46	\$ 508.029	42
DICIEMBRE 2009	360	\$ 248.610	138	\$ 473.543	46	\$ 508.029	42
ENERO 2010	362	\$ 259.419	144	\$ 473.543	46	\$ 435.453	36
FEBRERO 2010	336	\$ 259.419	144	\$ 247.066	24	\$ 290.302	24
MARZO 2010	365	\$ 281.037	156	\$ 319.127	31	\$ 362.878	30
ABRIL 2010	324	\$ 230.595	128	\$ 267.655	26	\$ 362.878	30



Al contestar cite Radicado E-01052-2022005162-UAECOB Id: 127825
Folios: 7 Fecha: 2022-07-18 17:00:39
Anexos: 1 PLANOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SUBSECCION E Y F - PATRICIA SALAMANCA GALLO

MAYO 2010	377	\$ 259.419	144	\$ 483.837	47	\$ 508.029	42
JUNIO 2010	243	\$ 169.343	94	\$ 319.127	31	\$ 362.878	30
JULIO 2010	262	\$ 190.961	106	\$ 247.066	24	\$ 290.302	24
AGOSTO 2010	367	\$ 304.479	137	\$ 559.607	46	\$ 602.903	42
SEPTIEMBRE 2010	358	\$ 289.581	156	\$ 233.362	22	\$ 299.128	24
OCTUBRE 2010	303	\$ 220.898	119	\$ 360.650	34	\$ 373.910	30
NOVIEMBRE 2010	360	\$ 267.306	144	\$ 297.006	28	\$ 448.692	36
DICIEMBRE 2010	392	\$ 278.443	150	\$ 509.154	48	\$ 598.255	48
ENERO 2011	352	\$ 267.306	144	\$ 275.792	26	\$ 373.910	30
FEBRERO 2011	326	\$ 252.455	136	\$ 254.577	24	\$ 299.128	24
MARZO 2011	368	\$ 289.581	156	\$ 360.650	34	\$ 373.910	30
ABRIL 2011	329	\$ 245.030	132	\$ 434.902	41	\$ 598.255	48
MAYO 2011	370	\$ 343.877	156	\$ 362.573	28	\$ 455.483	30
JUNIO 2011	336	\$ 254.929	132	\$ 397.293	36	\$ 466.819	36
JULIO 2011	160	\$ 104.289	54	\$ 264.862	24	\$ 311.213	24
AGOSTO 2011	368	\$ 301.280	156	\$ 286.934	26	\$ 389.016	30
SEPTIEMBRE 2011	336	\$ 289.693	150	\$ 242.790	22	\$ 233.409	18
OCTUBRE 2011	376	\$ 289.693	150	\$ 397.293	36	\$ 466.819	36
NOVIEMBRE 2011	360	\$ 283.139	142	\$ 410.182	36	\$ 481.964	36
DICIEMBRE 2011	390	\$ 319.030	160	\$ 501.333	44	\$ 481.964	36
ENERO 2012	304	\$ 239.273	120	\$ 387.394	34	\$ 401.636	30
FEBRERO 2012	344	\$ 299.091	150	\$ 273.455	24	\$ 321.309	24
MARZO 2012	376	\$ 311.055	156	\$ 387.394	34	\$ 401.636	30
ABRIL 2012	348	\$ 255.224	128	\$ 432.970	38	\$ 562.291	42
MAYO 2012	320	\$ 338.432	132	\$ 394.004	26	\$ 516.506	30
JUNIO 2012	192	\$ 138.838	66	\$ 408.701	34	\$ 423.727	30
JULIO 2012	304	\$ 252.433	120	\$ 312.536	26	\$ 423.727	30
AGOSTO 2012	360	\$ 302.920	144	\$ 336.577	28	\$ 508.472	36
SEPTIEMBRE 2012	356	\$ 315.541	150	\$ 360.619	30	\$ 423.727	30
OCTUBRE 2012	368	\$ 328.163	156	\$ 312.536	26	\$ 423.727	30
NOVIEMBRE 2012	360	\$ 302.920	144	\$ 432.742	36	\$ 508.472	36
DICIEMBRE 2012	328	\$ 277.676	132	\$ 312.536	26	\$ 423.727	30
ENERO 2013	384	\$ 319.748	152	\$ 432.742	36	\$ 593.217	42
FEBRERO 2013	336	\$ 302.920	144	\$ 288.495	24	\$ 338.981	24
MARZO 2013	377	\$ 290.298	138	\$ 685.175	57	\$ 677.963	48
ABRIL 2013	336	\$ 363.945	150	\$ 330.286	22	\$ 327.694	18



Al contestar cite Radicado E-01052-2022005162-UAECOB Id: 127825
Folios: 7 Fecha: 2022-07-18 17:00:39
Anexos: 1 PLANOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SUBSECCION E Y F - PATRICIA SALAMANCA GALLO

MAYO 2013	368	\$ 327.974	150	\$ 349.839	28	\$ 528.506	36
JUNIO 2013	213	\$ 170.546	78	\$ 287.367	23	\$ 440.422	30
JULIO 2013	304	\$ 262.379	120	\$ 324.850	26	\$ 440.422	30
AGOSTO 2013	364	\$ 358.001	148	\$ 387.029	28	\$ 584.690	36
SEPTIEMBRE 2013	312	\$ 319.299	132	\$ 442.318	32	\$ 389.793	24
OCTUBRE 2013	264	\$ 261.244	108	\$ 221.159	16	\$ 389.793	24
NOVIEMBRE 2013	310	\$ 290.271	120	\$ 552.898	40	\$ 487.241	30
DICIEMBRE 2013	376	\$ 377.353	156	\$ 387.029	28	\$ 584.690	36
ENERO 2014	328	\$ 345.963	138	\$ 343.814	24	\$ 403.982	24
FEBRERO 2014	332	\$ 361.005	144	\$ 286.512	20	\$ 403.982	24
MARZO 2014	330	\$ 313.372	125	\$ 673.303	47	\$ 605.973	36
ABRIL 2014	360	\$ 361.005	144	\$ 515.721	36	\$ 605.973	36
MAYO 2014	371	\$ 388.582	155	\$ 458.419	32	\$ 504.977	30
JUNIO 2014	324	\$ 315.879	126	\$ 515.721	36	\$ 673.303	40
JULIO 2014	144	\$ 150.419	60	\$ 171.907	12	\$ 201.991	12
AGOSTO 2014	336	\$ 315.879	126	\$ 658.977	46	\$ 706.968	42
SEPTIEMBRE 2014	352	\$ 376.047	150	\$ 343.814	24	\$ 403.982	24
OCTUBRE 2014	368	\$ 391.089	156	\$ 372.465	26	\$ 504.977	30
NOVIEMBRE 2014	360	\$ 345.963	138	\$ 658.977	46	\$ 706.968	42
DICIEMBRE 2014	340	\$ 335.935	134	\$ 372.465	26	\$ 504.977	30
ENERO 2015	392	\$ 411.269	156	\$ 692.981	46	\$ 743.448	42
FEBRERO 2015	312	\$ 363.815	138	\$ 331.426	22	\$ 318.621	18
MARZO 2015	376	\$ 395.451	150	\$ 662.851	44	\$ 637.241	36
ABRIL 2015	314	\$ 363.815	138	\$ 361.555	24	\$ 318.621	18
MAYO 2015	351	\$ 363.815	138	\$ 527.268	35	\$ 637.241	36
JUNIO 2015	264	\$ 272.352	102	\$ 518.766	34	\$ 537.838	30
JULIO 2015	207	\$ 205.635	78	\$ 225.972	15	\$ 424.827	24
AGOSTO 2015	368	\$ 379.633	144	\$ 572.462	38	\$ 743.448	42
SEPTIEMBRE 2015	360	\$ 411.269	156	\$ 361.555	24	\$ 424.827	24
OCTUBRE 2015	374	\$ 411.269	156	\$ 482.074	32	\$ 531.034	30
NOVIEMBRE 2015	326	\$ 326.906	124	\$ 542.333	36	\$ 637.241	36
DICIEMBRE 2015	384	\$ 347.997	132	\$ 692.981	46	\$ 743.448	42
ENERO 2016	325	\$ 368.213	129	\$ 619.805	38	\$ 689.941	36
FEBRERO 2016	342	\$ 428.155	150	\$ 358.835	22	\$ 459.961	24
MARZO 2016	366	\$ 388.194	136	\$ 750.291	46	\$ 804.931	42
ABRIL 2016	360	\$ 445.281	156	\$ 391.456	24	\$ 459.961	24



Al contestar cite Radicado E-01052-2022005162-UAECOB Id: 127825
Folios: 7 Fecha: 2022-07-18 17:00:39
Anexos: 1 PLANOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SUBSECCION E Y F - PATRICIA SALAMANCA GALLO

MAYO 2016	344	\$ 393.903	138	\$ 456.699	28	\$ 689.941	36
JUNIO 2016	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
JULIO 2016	136	\$ 154.136	54	\$ 195.728	12	\$ 229.980	12
AGOSTO 2016	368	\$ 445.281	156	\$ 424.077	26	\$ 574.951	30
SEPTIEMBRE 2016	336	\$ 428.155	150	\$ 358.835	22	\$ 344.971	18
OCTUBRE 2016	374	\$ 428.155	150	\$ 554.563	34	\$ 689.941	36
NOVIEMBRE 2016	360	\$ 411.029	144	\$ 587.184	36	\$ 689.941	36
DICIEMBRE 2016	392	\$ 462.407	162	\$ 717.669	44	\$ 689.941	36
ENERO 2017	352	\$ 440.417	144	\$ 594.214	34	\$ 616.060	30
FEBRERO 2017	336	\$ 440.417	144	\$ 419.445	24	\$ 492.848	24
MARZO 2017	328	\$ 440.417	144	\$ 419.445	24	\$ 492.848	24
ABRIL 2017	384	\$ 440.417	144	\$ 838.890	48	\$ 985.696	48
MAYO 2017	371	\$ 458.768	150	\$ 681.598	39	\$ 739.272	36
JUNIO 2017	226	\$ 293.612	96	\$ 244.676	14	\$ 574.989	28
JULIO 2017	240	\$ 293.612	96	\$ 559.260	32	\$ 492.848	24
AGOSTO 2017	364	\$ 446.534	146	\$ 734.029	42	\$ 616.060	30
SEPTIEMBRE 2017	358	\$ 471.002	154	\$ 419.445	24	\$ 492.848	24
OCTUBRE 2017	280	\$ 367.015	120	\$ 419.445	24	\$ 492.848	24
NOVIEMBRE 2017	312	\$ 403.716	132	\$ 419.445	24	\$ 492.848	24
DICIEMBRE 2017	360	\$ 440.417	144	\$ 629.168	36	\$ 739.272	36
ENERO 2018	296	\$ 367.457	114	\$ 663.080	36	\$ 779.119	36
FEBRERO 2018	213	\$ 293.321	91	\$ 331.540	18	\$ 389.560	18
MARZO 2018	363	\$ 451.263	140	\$ 792.012	43	\$ 779.119	36
ABRIL 2018	384	\$ 502.836	156	\$ 663.080	36	\$ 779.119	36
MAYO 2018	346	\$ 464.156	144	\$ 515.729	28	\$ 649.266	30
JUNIO 2018	356	\$ 457.709	142	\$ 626.242	34	\$ 779.119	36
JULIO 2018	350	\$ 438.370	136	\$ 663.080	36	\$ 779.119	36
AGOSTO 2018	366	\$ 444.816	138	\$ 626.242	34	\$ 779.119	36
SEPTIEMBRE 2018	306	\$ 425.476	132	\$ 331.540	18	\$ 519.413	24
OCTUBRE 2018	376	\$ 502.836	156	\$ 626.242	34	\$ 649.266	30
NOVIEMBRE 2018	360	\$ 464.156	144	\$ 663.080	36	\$ 779.119	36
DICIEMBRE 2018	356	\$ 444.816	138	\$ 1.031.458	56	\$ 779.119	36
ENERO 2019	352	\$ 484.486	144	\$ 653.672	34	\$ 677.704	30



Al contestar cite Radicado E-01052-2022005162-UAECOB Id: 127825
Folios: 7 Fecha: 2022-07-18 17:00:39
Anexos: 1 PLANOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SUBSECCION E Y F - PATRICIA SALAMANCA GALLO

NOTA: Se aclara que el pago de los recargos se hace en la nómina siguiente a la causación por ejemplo los recargos causados en junio de 2008 se ven reflejados en la nómina de julio 2008, en razón a que la periodicidad de la nómina es mensual.

La Unidad no ha liquidado ni pagado horas extras puesto que el personal operativo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos trabajó hasta el 31 de enero de 2019, mediante el sistema de turnos de 24 horas de labor por 24 horas de descanso remunerado, debido a que el servicio prestado es un servicio público esencial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 322 de 1996, y en concordancia con el Decreto 1042 de 1978, que establece "DE LA JORNADA ORDINARIA NOCTURNA. Se entiende por jornada ordinaria nocturna la que de manera habitual empieza y termina entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a. m. del día siguiente.

2. Revisados los sistemas de información e historia laboral de la servidora GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ, en relación con los pagos realizados por la Entidad se encontró:

- Depósito judicial por la suma de \$69.321.503.00 – A órdenes del Juzgado 18 administrativo del circuito de Bogotá – Fecha recepción 21 de febrero de 2020 – Proceso ejecutivo 11001333501820160057600 – Resolución 1341 del 8 de noviembre de 2019.
- Depósito judicial por la suma de \$111.396.327.00 – A órdenes del Juzgado 18 administrativo del circuito de Bogotá – Fecha recepción 18 de febrero de 2021 – Proceso ejecutivo 11001333501820160057600 – Resolución 1148 del 14 de diciembre de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION "B"**, Magistrada **PATRICIA SALAMANCA GALLO**. Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho días (18) del mes de julio de 2022.

Cordialmente,


ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



Al contestar cite Radicado E-01052-2022005162-UAECOB Id: 127825
Folios: 7 Fecha: 2022-07-18 17:00:39
Anexos: 1 PLANOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SUBSECCION E Y F - PATRICIA SALAMANCA GALLO

Reviso: Javier Ballesteros Abogado Contratista SGH *JB*

Elaboro: Julieth Arias *JCA*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 1341 DE 08 NOV 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°11001333101820100036100, Demandante:
GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

**En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1 y 2 del Decreto
212 de abril 5 de 2018 y de los numerales 10, 11 y 12 del artículo 4 del
Decreto 555 de 2011 y,**

CONSIDERANDO:

Que el trece (13) de diciembre de 2012 el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos profirió la Resolución N° 799 "Por la cual se adopta y dispone dar cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Dieciocho (18) Administrativo de Bogotá D.C. Sección Segunda dentro del proceso de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado N° 11001333101820100036100".

Que en la citada resolución se ordenó en el artículo segundo: "Por la Subdirección de Gestión Humana, realícese la reliquidación en los términos que ordena la sentencia del 8 de febrero de dos mil doce (2012), proferida por el Juzgado Dieciocho (18) Administrativo de Bogotá y la adición ordenada en la sentencia del 22 de agosto de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión Sección Segunda Subsección "F" en Descongestión.

Así mismo el artículo tercero, de la misma resolución dispuso que en caso de resultar diferencias en la liquidación a favor de la señora GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39'755.067, se efectuarán los trámites pertinentes por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa - Presupuesto para el pago respectivo.

Que con radicado 2013EE3309 del 2 de julio de 2013, la Subdirección de Gestión Humana emitió la liquidación a que se refiere la Resolución 799 de 2012, la cual genero un resultado negativo de menos dos millones quinientos tres mil veintinueve pesos (-\$2'503.029=), por lo que no se ha generado pago de las condenas a las que se ha hecho referencia.

Para efectos del cumplimiento de las sentencias o conciliaciones que impongan el pago de sumas de dinero el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone un plazo de diez (10) meses, contados a partir de la



RESOLUCIÓN N^o 1341 DE 08 NOV 2019

Hoja N^o. 2 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N^o11001333101820100036100, Demandante:
GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ"

ejecutoria de la sentencia. Para el presente caso la ejecutoria de la sentencia tuvo lugar 3 octubre de 2012, fecha a partir de la cual, se inició el periodo para el inicio del proceso ejecutivo, conforme a lo regulado en el literal k, numeral segundo del artículo 164 del CPACA, que señala:

"Cuando se pretenda la ejecución con títulos derivados del contrato, de decisiones judiciales proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en cualquier materia y de laudos arbitrales contractuales estatales, el término para solicitar su ejecución será de cinco (5) años contados a partir de la exigibilidad de la obligación en ellos contenida".

Que la demandante radico demanda Ejecutiva, en el mes de noviembre de 2016, sin que hubiera operado la caducidad, para el cobro de las condenas a que se refieren las sentencias emitidas dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, a las que se ha hecho mención, proceso que es de conocimiento del Juzgado Dieciocho (18) Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá, despacho que el cinco (5) de agosto de 2019, profirió mandamiento de pago.

Que de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo de la Resolución de Cumplimiento 799 de 2012, el 12 de agosto de 2019, la Subdirección de Gestión Humana, remitió a la Oficina Asesora Jurídica liquidación, bajo el radicado 2019I012011 ID14031, la cual generó las siguientes sumas de dinero:

1. Liquidación de horas extras y demás conceptos allí indicados, SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$63'560.969=).
2. Por cesantías CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5'760.534=).

La liquidación fue puesta a consideración del demandante, comunicándola a su abogado el Dr. JAIRO SARMIENTO PATARROYO el día 30 de septiembre de 2019 y frente a la misma, se nos informó que ya se había proferido mandamiento de pago y no se radico solicitud de pago.

Que para efectos de dar cumplimiento a los fallos proferidos en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, frente a los cuales la Sra. GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ ha impulsado proceso ejecutivo, el cual ya fue notificado a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 341 DE 108 NOV 2019

Hoja N°. 3 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°11001333101820100036100, Demandante:
GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ"

la UAECOB y que la Subdirección de Gestión Humana, emitió Liquidación de tales condenas, se encuentra legalmente justificado el pago de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 69'321.503=).

Teniendo en cuenta la UAECOB debe dar cumplimiento a los fallos judiciales emitidos dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 11001333101820100036100, se procederá al realizar el pago a órdenes del Juzgado Dieciocho (18) Administrativo Oral Sección Segunda, para que, en desarrollo del proceso ejecutivo, cuando sea procesalmente procedente disponga la entrega al demandante de las sumas de dineros que se ordenan pagar en la presente resolución.

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, toda entidad pública debe contar con certificados de disponibilidad previos al momento de expedir actos administrativos que afecten las apropiaciones que garanticen la existencia de recursos suficientes para atender gastos.

Que, en cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente establecida, el día 4 de octubre de 2019, el Director de la UAECOB mediante radicado 20191014749 ID 19911, solicitó la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal al responsable del presupuesto a fin de atender el pago de las sentencias judiciales mencionadas.

Que, en virtud de ello, el día cuatro (4) de octubre de 2019 el responsable del presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 821 por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 69'321.503=) el cual fue entregado a la Oficina Asesora Jurídica el 9 de octubre de 2019 para continuar con el trámite de pago correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar el pago de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 69'321.503=) a favor de la Sra. GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ, los cuales deben ser puestos a

FOR-MC-8-10
V4 24/10/2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 341 DE 10 8 NOV 2019

Hoja N.º. 4 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N.º11001333101820100036100, Demandante:
GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ"

disposición del JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCION SEGUNDA, para el proceso ejecutivo N.º 11001333501820160057600 realizando depósito judicial a la cuenta bancaria N.º 110012045018 del Banco Agrario de Colombia identificado con el Nit 800.0378.000-8.

ARTÍCULO 2: El rubro presupuestal que se afectará para dicho pago será el 3-1-5-07-01-00-0000-000 Sentencias, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º821 del cuatro (4) de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Subdirección de Gestión Corporativa y Subdirección de Gestión Humana, la presente resolución para que efectúen los pagos ordenados.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

10 8 NOV 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado jurídicamente	Sandra Milena Páez López	Abogada Contratista OAJ	
Aprobado jurídicamente	Giohana Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Reviso liquidación	Juan Carlos Gómez Melgarejo	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.			



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

21/02/2020 11:15 Cajero: mariadur

Oficina: 230 - EL C.A.N.

Terminal: B0230CJ040US Operación: 44177711

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$69,321,503.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 230854

Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS

ID consignante : 8999990619

Nombre consignante : BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Juzgado : 110012045018 JUZGADO DIECIOCHO A

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 11001333501820160057600

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 39755067

Demandante : GLADYS JANNETH VELASQUEZ HER

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 899999061

Demandado : UAE CUERPO OFICIAL DE BO

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 23 - BANCO DE OCCIDENTE

Cuenta del cheque : 1003643978

Número del cheque : 050933

Valor operación : \$69,321,503.00

Valor total pagado : \$69,321,503.00

Código de Operación : 241301365

Número del título : 400100007592449

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Depósitos Judiciales

21/02/2020 10:15:27 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	230854
Fecha Maxima Recepción	26/02/2020
Código y Nombre Oficina Origen	230 - EL C.A.N.
Código del Juzgado	110012045018
Nombre del Juzgado	JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO SENTENCIA JUDICIAL
Número de Proceso	11001333501820160057600
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 39755067
Razón Social / Nombre Completo Demandante	GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 899999061
Razón Social / Nombre Completo Demandado	UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Valor de la Operación	\$69.321.503,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$69.321.503,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE OCCIDENTE
Número Cheque	050933
Número Cuenta	1003643978
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



RESOLUCIÓN No. **1448** - **14 DIC. 2020** DEL DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CAPITAL DE SENTENCIA DE 1ª INSTANCIA PROCESO EJECUTIVO No 11001333501820160057600 DEMANDANTE GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1 y 2 numeral 2.6 del Decreto 212 del 5 de abril de 2018 y numerales 10, 11 y 12 del artículo 4 del Decreto 555 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 212 de abril 5 de 2018, delegó en los Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la representación legal en lo judicial y extrajudicial en relación con sus respectivos organismos.

Que por su parte el Decreto 555 de diciembre 07 de 2011, establece entre otras funciones a cargo del Despacho del Director, ordenar los gastos, liderar los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo y representar legalmente a la Unidad.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto Distrital N° 013 del 10 de enero de 2020, nombra al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.780.500 de Medellín, en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., posesionándose del mismo el 16 de enero del año 2020 mediante Acta N° 055.

Que la señora **GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.755.067, interpuso demanda Ejecutiva Laboral, por intermedio de su apoderado judicial Jairo Sarmiento Patarroyo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.191.989 y portador de la tarjeta profesional No. 62.110 del C.S. de la J., con el objeto que se librara mandamiento de pago por concepto de capital e intereses moratorios correspondientes a la liquidación de la sentencia proferida dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2010-00361.

Proceso Ejecutivo que por reparto le correspondió al Juzgado Dieciocho Administrativo de Bogotá, Sección Segunda con el radicado 11001333501820160057600.

Que el mencionado Despacho emitió mandamiento de pago el 5 de agosto de 2019, por el

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
General de Bomberos

1448

RESOLUCIÓN N.º _____ DE 2020

Hoja N.º 2 de 4

Continuación de la resolución

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CAPITAL DE SENTENCIA DE 1ª.
INSTANCIA PROCESO EJECUTIVO No 11001333501820160057600 DEMANDANTE
GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ"**

capital de \$111.396.327; por la suma de \$ 188.797.021 de intereses moratorios desde el 4 de octubre de 2012 hasta el 13 de febrero de 2019 y los que se sigan causando hasta el pago total de la obligación.

Que el tres (3) de noviembre de 2020, se profirió fallo de primera instancia, ordenando seguir adelante la ejecución en los siguientes términos:

"PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución (...) por la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.396.327 pesos m/cte), por capital e indexación del 4 de noviembre de 2006 al 3 de octubre de 2012 y por el valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$188.797.021.00 m/cte), por los intereses moratorios originados a partir del 4 de octubre de 2012 al 13 de febrero de 2019 y por los que se sigan causando hasta el pago total de la obligación"

SEGUNDO: RECONOCER como hecho modificativo la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.321.503,00 m/cte) valor contenido en el título de depósito judicial No. 400100007592449, constituido el 21 de febrero de 2020."

Que respecto de la sentencia anterior el Dr. Ricardo Escudero, representante legal de la firma Escudero Giraldo y Asociados S.A.S, quien lleva la representación judicial de la entidad en el mencionado proceso, solicito pagar el capital de la sentencia y efectuar la liquidación de los intereses moratorios conforme lo establece la Circular 010 del 2014 de la ANDJE.

Lo anterior por cuanto presentara recurso contra los mencionados intereses ordenados en la sentencia, pero a fin de evitar más causación de estos, solicita el pago en los términos señalados.

Que la Oficina Asesora Jurídica solicitara a la Subdirección de Gestión Humana, la liquidación de los intereses, no obstante lo anterior, se considera, que mientras se surte el mencionado trámite por dicha Subdirección, es imprescindible efectuar el pago del capital a fin de evitar la generación de nuevos intereses.

Así las cosas, se justifica el pago del capital por la suma de \$111.396.327 correspondiente al capital ordenado en el fallo de primera instancia proferido el 3 de noviembre de 2020.

Que en cumplimiento a la normatividad presupuestal vigente establecida en el artículo 71 del



RESOLUCIÓN N.º 1448 DE 2020

Hoja N.º 3 de 4

Continuación de la resolución
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CAPITAL DE SENTENCIA DE 1ª.
 INSTANCIA PROCESO EJECUTIVO No 11001333501820160057600 DEMANDANTE
 GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ"**

Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, solicitó la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal al responsable del presupuesto a fin de atender el pago de la sentencia.

Que conforme a dicha solicitud, se expidió el 7 de diciembre de 2020 por parte del responsable del presupuesto, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1309 por un valor total de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.396.327 pesos m/cte)

Que la suma anterior deberá ser consignada a la siguiente cuenta:

Banco Agrario de Colombia
 Cuenta depósitos Judiciales
 Numero cuenta 110012045018
 Codigo Interno 110013331018
 Titular Juzgado 18 Administrativo de Bogotá
 Número del Nit Banco Agrario 800.037.800-8
 Numero de referencia proceso ejecutivo No. 11001333501820160057600 Demandante
 GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar el pago de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.396.327 pesos m/cte) a favor de la señora GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.755.067, los cuales deben ser puestos a disposición del Juzgado 18 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, a la Cuenta Depósitos Judiciales, número 110012045018 del Banco Agrario de Colombia con Nit 800.037.800-8 numero interno 110013331018, dentro del proceso ejecutivo 1001333501820160057600.

ARTÍCULO 2: El rubro presupuestal que se afectará para dicho pago será el 131050701 Sentencias, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1309 del 7 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Subdirección de Gestión Corporativa, la presente Resolución

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
 www.bomberosbogota.gov.co
 Línea de emergencia 123
 NIT: 899.999.061-9.

RESOLUCIÓN N.º 1448 DE 2020

Hoja N.º 4 de 4

Continuación de la resolución
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CAPITAL DE SENTENCIA DE 1ª.
INSTANCIA PROCESO EJECUTIVO No 11001333501820160057600 DEMANDANTE
GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ”**

para que efectúe el pago ordenado.

ARTÍCULO 4: Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Humana para que se incorpore en la historia laboral del funcionario.

ARTICULO 5: La presente resolución rige a partir de su expedición.

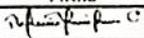
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 DIC. 2020


DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
 Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Monica Herrera Ceballos	Profesional Especializada OAJ	
Aprobado por	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Aprobo liquidación	Ana Maria Mejia Mejia	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos			



Depósitos Judiciales

15/02/2021 03:23:33 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	380531
Fecha Maxima Recepción	18/02/2021
Código y Nombre Oficina Origen	230 - EL C.A.N.
Código del Juzgado	110012045018
Nombre del Juzgado	JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO DEPOSITO JUDICIAL
Número de Proceso	11001333501820160057600
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 39755067
Razón Social / Nombre Completo Demandante	GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 899999061
Razón Social / Nombre Completo Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Valor de la Operación	\$111.396.327,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$111.396.327,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE OCCIDENTE
Número Cheque	051903
Número Cuenta	1003643978
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

16/02/2021 10:46 Cajero: joselmor

Oficina: 230 - EL C.A.N.

Terminal: B0230CJ040US Operación: 144571870

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$111,396,327.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 380531

Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS

ID consignante : 8999990619

Nombre consignante : BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Juzgado : 110012045018 JUZGADO DIECIOCHO A

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 11001333501820160057600

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 39755067

Demandante : GLADYS JANNETH VELASQUEZ HER

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 899999061

Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIV CUERPO OF

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 23 - BANCO DE OCCIDENTE

Cuenta del cheque : 1003643978

Número del cheque : 051903

Valor operación : \$111,396,327.00

Valor total pagado : \$111,396,327.00

Código de Operación : 250664115

Número del título : 400100007948209

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de